



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 4909/2024

RESOL-2024-4909-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2024

VISTO el Expediente N.º EX-2024-82226214-APN-CGDS#JGM, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios, 1035 del 8 de noviembre de 2018, 260 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, 328 del 1º de abril de 2020, 45 del 14 de diciembre de 2023, 10 del 3 de enero de 2024, las Decisiones Administrativas Nros. 1865 del 10 de abril de 2020, 322 del 13 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3º del Decreto N.º 1035/18 se facultó a los Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación Secretarios de Gobierno en sus respectivos ámbitos y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que posteriormente, por el Decreto N.º 328/20 se autorizó a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la Presidencia de la Nación y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N.º 260/20 y sus modificatorios, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas, no pudiendo las mismas exceder el término de CIENTO OCHENTA (180) días.

Que al vencerse el plazo de la emergencia pública en materia sanitaria estipulada por el Decreto supra citado, permanece en vigencia lo establecido por su similar N.º 1035/18.

Que por la Decisión Administrativa N.º 1865/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que por la Decisión Administrativa N.º 322/24 se designó con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Coordinadora de Juventudes, dependiente de la Dirección Nacional de Prevención y Cuidado en Materia de Drogas de la Subsecretaría de Prevención, Investigación y Estadísticas en Materia de Drogas de la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina del Ministerio de Salud, a la señora María Agustina Pitotti Scorza.

Que por el Decreto N.º 45/23 se transfirió la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros al Ministerio de Salud.





Que por el Decreto N.º 10/24 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, correspondiente al Ministerio de Salud.

Que no habiendo operado la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado de la Decisión Administrativa N.º 322/24, la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina de este Ministerio, solicita la prórroga de la designación de la mencionada agente, en los mismos términos del nombramiento original.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N.º 1035/18.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase a partir del 1º de octubre de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por conducto de la Decisión Administrativa N.º 322/2024, de la señora María Agustina Pitotti Scorza (D.N.I. 32.866.572) en el cargo de Coordinadora de Juventudes, dependiente de la Dirección Nacional de Prevención y Cuidado en Materia de Drogas de la Subsecretaría de Prevención, Investigación y Estadísticas en Materia de Drogas de la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina del Ministerio de Salud, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel IV, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N.º 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, por los motivos enunciados en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II -Capítulos III, IV y VIII- y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N.º 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1º de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas vigentes asignadas para tal fin.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y notifíquese a la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.





Mario Iván Lugones

e. 22/10/2024 N° 74333/24 v. 22/10/2024

Fecha de publicación 22/10/2024

